



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Miércoles, 18 de Mayo de 1988

Número 62

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de la Presidencia

- Decreto 91/1988, de 13 de mayo, por el que se cesa a Doña Margarita Santana Pérez, como Directora General de la Función Pública. Página 1096
- Decreto 92/1988, de 13 de mayo, por el que se nombra a Don Bartolomé Egea Melián Director General de la Función Pública. Página 1096
- Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se da publicidad a los recursos estimados contra la Orden de 18 de noviembre de 1987, y las modificaciones que se producen en la misma. Página 1096

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de 31 de diciembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 64/87 seguido a nombre de Don Faustino Sánchez Robaina. Página 1098
- Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de 11 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 65/87 seguido a nombre de Don Agustín Perdomo Sicilia. Página 1098
- Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de 4 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 66/87, seguido a nombre de Don Juan Sebastián Godoy Medina. Página 1099
- Orden de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas de 17 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 114/87, seguido a nombre de Doña Inmaculada Monzón González. Página 1099
- Resolución de 29 de abril de 1988, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del curso 1987/88 en todos los niveles educativos no universitarios. Página 1099



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones:
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 5 de mayo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Minorista" a "Viajes Unionsur, S.A.", con el número I.C. 165-Minorista de orden.

Página 1103

Orden de 5 de mayo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Mayorista" a "Tamaragua Tours, S.L.", con el número I.C. 3-Mayorista de orden.

Página 1103

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Política Territorial**

Resolución de 11 de abril de 1988, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la Modificación del Plan Parcial Carmenaty I, término municipal de La Orotava (Tenerife).

Página 1104

Anuncio de información pública relativo a la autorización para la instalación de una estación de suministro de combustible en San Miguel (Tenerife).

Página 1104

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de la Presidencia**

2023 *DECRETO 91/1988, de 13 de mayo, por el que se cesa a Doña Margarita Santana Pérez, como Directora General de la Función Pública.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el 13 de mayo de 1988.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de Doña Margarita Santana Pérez como Directora General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Arrecife de Lanzarote, a 13 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

2024 *DECRETO 92/1988, de 13 de mayo, por el que se nombra a Don Bartolomé Egea Melián Director General de la Función Pública.*

Visto lo dispuesto en el artículo 20.d de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en su sesión celebrada el 13 de mayo de 1988.

Vengo en nombrar a Don Bartolomé Egea Melián Director General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia.

Dado en Arrecife de Lanzarote, a 13 de mayo de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

2025 *ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se da publicidad a los recursos estimados*

contra la Orden de 18 de noviembre de 1987 y las modificaciones que se producen en la misma.

Vistos los recursos de reposición previos al contencioso-administrativo interpuestos contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 18 de noviembre de 1987, por la que se resolvía el concurso de méritos convocado por el Decreto 34/87 de 27 de marzo del Gobierno de Canarias para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

RESULTANDO: 1.- Que el Decreto 34/1987, de 27 de marzo convocó concurso de méritos entre funcionarios de carrera para la provisión de diferentes plazas vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.- Que la Orden del Consejero de la Presidencia de 18 de noviembre de 1987 (B.O.C. nº 148 del 20 de noviembre), resolvió el concurso de méritos.

3.- Que fueron interpuestos contra la citada Orden recursos de reposición previos al contencioso-administrativo por aquellos funcionarios que entendieron se les menoscababa en sus derechos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las bases establecidas por el Decreto 34/87 de 27 de marzo y demás normativa vigente aplicable al concurso de méritos fueron estimados los recursos cuyas alegaciones estuvieron conformes a derecho,

RESUELVO:

Por cuanto antecede, estimar los recursos interpuestos por los siguientes funcionarios, modificando la Orden de 18 de noviembre de 1987 en los siguientes términos:

- Asignando plaza a:

DON JOSE MARIA BOSCH SINTES, la plaza de Ingeniero T. Industrial de Alta Tensión, nivel 21, Servicio de Energía. Consejería de Industria y Energía. Las Palmas de Gran Canaria.

DON JOSE FRANCISCO CABRERA ACOSTA, la plaza de J/N de Tributos, Tesorería Insular de Tenerife. Consejería de Hacienda.

DON FRANCISCO FRESCO RODRIGUEZ, la plaza de Auxiliar, nivel 10, Dccón. Gral. de Urbanismo. Consejería de Política Territorial. S/C de Tenerife.

DON ALVARO A. GONZALEZ HERNANDEZ, la plaza de Jefe de Vigilancia Fiscal, nivel 14, Administración Tributaria Insular de La Palma. Santa Cruz de La Palma.

DON ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ, la plaza de Jefe de Comarca Forestal. Comarca Sur de la isla de La Palma, nivel 10, D.G.M.A.C.N. Consejería de Política Territorial.

DON SANTIAGO GUTIERREZ MONTESDEOCA, la plaza de J/S de Vigilancia Fiscal, Administración Tributaria Insular de Gran Canaria, nivel 22. Consejería de Hacienda.

DOÑA ISABEL LOPEZ PEÑALVER, la plaza de Operador de Consola, nivel 16, S.G.T. Consejería de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.

DOÑA COVADONGA DIAZ RUIZ, la plaza de J/S de Servicios Generales, Administración Tributaria Insular de Gran Canaria, nivel 22. Consejería de Hacienda.

DOÑA ALICIA MACHIN HERNANDEZ, la plaza de Tesorero Insular, Administración Tributaria Insular de Fuerteventura, nivel 18. Consejería de Hacienda.

DOÑA EDELMIRA PEREZ HERNANDEZ, la plaza de Liquidadora, Administración Tributaria Insular de Fuerteventura, nivel 12. Consejería de Hacienda.

DOÑA GLORIA E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la plaza de J/N de Liquidación, nivel 16. D.G.P.G.P.T. Consejería de Hacienda en Fuerteventura.

DOÑA M^a DOLORES ROSALES MARRERO, la plaza de Auxiliar, nivel 10, S.G.T. Consejería de la Presidencia en Las Palmas de Gran Canaria.

DON JUAN TIMOTEO VERA RODRIGUEZ, la plaza de J/N de Sucesiones, nivel 16. Consejería de Hacienda. Santa Cruz de Tenerife.

DON CRISTO JOSE LEON HERRERA, la plaza de Asesor Técnico de Enseñanzas Medias (F.P.), nivel 22, Dccón. Gral. de Ordenación Educativa. Consejería de Educación. Santa Cruz de Tenerife.

DON FERNANDO PEÑA LINARES, la plaza de J/S de Liquidación y Revisión, nivel 22, Dccón. Gral. de Tributos. Consejería de Hacienda. Las Palmas de Gran Canaria.

- Se anule la asignación a DON HONORATO LOPEZ TORRES de la plaza de J/S de Industria y Energía en Las Palmas de Gran Canaria.

A resultas de la estimación del recurso interpuesto por DON FRANCISCO FRESCO RODRIGUEZ, se asigna a DOÑA MARIA DEL CARMEN TRUJILLO GONZALEZ la siguiente plaza solicitada en su orden de preferencia, que corresponde a la de: Auxiliar, nivel 10, S.G.T. Consejería de Agricultura y Pesca en Santa Cruz de Tenerife.

Deberá aplicarse en cuanto a los trámites de cese y toma de posesión lo dispuesto en el punto segundo de la orden recurrida. Teniendo efectos administrativos desde el día 24 de noviembre de 1987, fecha en la que debían tomar posesión, caso de haberles sido asignada plaza por la Orden de 18 de noviembre de 1987. Los efectos económicos tendrán vigencia a partir de la toma de posesión en la plaza asignada por la Orden de 13 de abril de 1988.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante esta Consejería de la Presidencia sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2026 *ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 31 de diciembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 64/87 seguido a nombre de Don Faustino Sánchez Robaina.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Don Faustino Sánchez Robaina contra denegación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de 5 de agosto de 1986, (B.O.C.A.C. nº 96) por la que se adjudican destinos en resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de mayo de 1986, la Audiencia, en fecha 31 de diciembre de 1987, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de Don Faustino Sánchez Robaina, contra la Orden de 5 de agosto de 1986, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que se cita en el antecedente primero de esta Sentencia y contra el acto presunto que desestimó el recurso de reposición formulado por el actor contra la misma, por ajustarse a Derecho los actos administrativos impugnados.

Segundo: Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

Tercero: No hacer especial imposición de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2027 *ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 11 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 65/87 seguido a nombre de Don Agustín Perdomo Sicilia.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Don Agustín Perdomo Sicilia contra la denegación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de 5 de agosto de 1986, (B.O.C.A.C. nº 96) por la que se adjudican destinos en resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de mayo de 1986, la Audiencia, en fecha 11 de noviembre de 1987, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de Don Agustín Perdomo Sicilia, contra la Orden de 5 de agosto de 1986, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que se cita en el antecedente primero de esta Sentencia y contra el acto presunto que desestimó el recurso de reposición formulado por el actor contra la misma, por ajustarse a Derecho los actos administrativos impugnados.

Segundo: Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

Tercero: No hacer especial imposición de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2028 *ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 4 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 66/87 seguido a nombre de Don Juan Sebastián Godoy Medina.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Don Juan Sebastián Godoy Medina contra denegación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, de 5 de agosto de 1986, (B.O.C.A.C. nº 96) por la que se adjudican destinos en resolución del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de mayo de 1986, la Audiencia, en fecha 4 de noviembre de 1987, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de Don Juan Sebastián Godoy Medina, contra la Orden de 5 de agosto de 1986, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, que se cita en el antecedente primero de esta Sentencia y contra el acto presunto que desestimó el recurso de reposición formulado por el actor contra la misma, por ajustarse a Derecho los actos administrativos impugnados.

Segundo: Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

Tercero: No hacer especial imposición de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2029 *ORDEN de 2 de mayo de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Territorial de Las Palmas, de 17 de noviembre de 1987, referente al recurso contencioso-administrativo nº 114/87 seguido a nombre de Doña Inmaculada Monzón González.*

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Doña Inmaculada Monzón González contra denegación presunta del recurso de reposición

interpuesto con fecha 14 de diciembre de 1986, ante el Director Territorial de Educación del Gobierno de Canarias, contra la Orden de 30 de julio de 1986 que suprimía una unidad escolar en el Colegio Público "Fernando Guanarteme de Gáldar", la Audiencia, en fecha 17 de noviembre de 1987, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo:

En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: Desestimar la petición de inadmisibilidad del recurso.

Segundo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Doña Inmaculada Monzón González, contra el acto presunto que desestimó el recurso de alzada que interpuso frente a la resolución del Director Territorial de la Consejería de Educación, del Gobierno de Canarias, contenida en la comunicación que se cita en el antecedente primero de esta Sentencia, por ajustarse a Derecho el acto administrativo impugnado.

Tercero: Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

Cuarto: No hacer especial imposición de costas".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2030 *RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se desarrolla el Calendario Escolar de finalización de actividades del curso 1987-88 en todos los niveles educativos no universitarios.*

La Orden de la Consejería de Educación de 10 de junio de 1987 (B.O.C. del 26) estableció el Calendario Escolar del curso 1987-88. En su artículo quinto fijó la finalización de las actividades ordinarias el 30 de junio de 1988, en el artículo sexto se facultaba a la Dirección General de Ordenación Educativa a dictar cuantas Resoluciones fueran precisas para el desarrollo del Calendario. Así pues, con el fin de conseguir la imprescindible homogeneidad y coordinación en el funcionamiento de los centros, resulta necesario desarrollar el Calendario en un aspecto tan importante como es el de la finalización de Actividades, tanto las ordinarias del mes

de junio, como las extraordinarias del mes de septiembre.

Por todo ello esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.- El último día en que se impartirán clases en todos los Centros Docentes no universitarios, tanto de carácter público como privado, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes será el que se indica a continuación para cada nivel y grado:

a) Preescolar, Educación General Básica y Centros Experimentales que imparten las Enseñanzas para la Reforma del Ciclo Superior: 22 de junio.

b) Bachillerato, Formación Profesional, cursos comunes y de primero de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: 10 de junio.

c) Primer Ciclo de Enseñanzas Medias acogido al Proyecto de Refoma, Primero de Bachillerato Superior: 15 de junio.

d) Curso de Orientación Universitaria y 2º Curso de Bachillerato Superior Experimental: 27 de mayo.

e) Segundo de especialidad de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: 25 de mayo.

f) Escuelas Oficiales de Idiomas: 27 de mayo.

2.- Las pruebas de suficiencia en los Centros de Bachillerato se celebrarán entre los días 16 y 20 de junio ambos inclusive.

3.- Las pruebas de Reválida de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: se celebrarán a partir del día 13 de junio.

4.- Entre los días 25 y 29 de junio, ambos inclusive, los centros destinarán al menos un día a atender las reclamaciones de padres y alumnos sobre las calificaciones finales y otro para la resolución de las mismas.

5.- En el nivel educativo de Preescolar y Educación General Básica, los centros podrán funcionar en régimen de jornada continuada desde el día 13 de junio, si así lo acuerda el Consejo Escolar del centro. En tal caso, el horario de permanencia del alumnado será de 9 a 13 horas, y el del profesorado de 9 a 14 horas.

6.- Las actividades académicas de todos los centros concluirán el día 30 de junio con el preceptivo Claustro de final de curso.

7.- Las actividades extraordinarias del mes de septiembre se desarrollarán para cada uno de los niveles en el periodo que se indica a continuación:

a) Preescolar y Educación General Básica: días 1 al 6, ambos inclusive.

Los directores de los centros de este nivel organi-

zarán las actividades durante estos días de manera que el día 7. inexcusablemente, se entregue a los alumnos, que deseen formalizar la matrícula en el primer curso de Bachillerato, de Formación Profesional de Primer Grado o de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, los correspondientes certificados.

b) Formación Profesional, Bachillerato, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas: de los días 1 al 9 de septiembre, ambos inclusive.

8.- La incorporación del profesorado a sus nuevos destinos se registrará por lo que a estos efectos establezca la correspondiente Resolución por la que se regulan las actividades de comienzo del curso 1988-89.

9.- Los directores de los centros enviarán antes del 27 de mayo a la Inspección Educativa correspondiente la planificación de actividades desde el día indicado para la finalización de las clases hasta la conclusión del periodo lectivo, 30 de junio. Asimismo, se incluirá la programación de las correspondientes al mes de septiembre, en los periodos especificados en el punto 7 de esta Resolución y en el apartado II del anexo.

10.- Ningún Centro Docente alterará las fechas establecidas en esta Resolución sin la autorización expresa de la Dirección Territorial correspondiente, previa solicitud justificada del Consejo Escolar del Centro.

11.- La Inspección Educativa, velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

12.- En el anexo a esta Resolución se contienen las instrucciones y el Calendario pormenorizado de realización de las distintas actividades que corresponden a cada uno de los niveles.

13.- Los directores de los centros darán la máxima difusión de esta Resolución y de su anexo entre el Consejo Escolar, Claustro de Profesores, Alumnos y Asociaciones de Padres de Alumnos y de Alumnos de sus respectivos centros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 1988.- El Director de Ordenación Educativa, Alvaro Bazo Díaz.

A N E X O

Donde se especifican instrucciones y se establece el Calendario pormenorizado de las distintas actividades de final de curso 1987-88 en todos los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los niveles educativos no universitarios.

I.- MES DE JUNIO

A) Centros de Preescolar y Educación General Básica.

Día 22: Último día de clase. Las horas de permanencia del profesorado en el centro a partir de esa fecha se dedicarán a la confrontación de los resultados obtenidos durante el curso con los objetivos previstos

en el Plan de Centros y elaboración de la preceptiva Memoria-Informe final de curso según las instrucciones de la Resolución de 27 de mayo de 1986, de la Dirección General de Ordenación Educativa (B.O.C.A.C. nº 67 de 9 de junio). Asimismo se dedicarán esas fechas a reuniones evaluadoras, cumplimentación de actas de calificación, libros de escolaridad, registros, reuniones de los órganos colegiados del centro, preparación de pruebas de septiembre, entrevistas con alumnos y padres de alumnos, etc.

Para la correcta realización de las actividades de evaluación deberá tenerse en cuenta la normativa contenida en la Circular nº 3 de 1 de junio de 1986 (B.O.C.A.C. nº 73, de 23 de junio) y demás disposiciones vigentes sobre esta materia. Para la evaluación y calificación de los alumnos que siguen las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de la E.G.B. se estará a lo dispuesto en la Resolución de 25 de febrero de 1987 (B.O.C. nº 35, de 23 de marzo).

Con objeto de homogeneizar la cumplimentación de los libros de escolaridad, en lo referido a la Segunda Etapa se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre este particular en la Orden del 16 de junio de 1987 del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E. de 20 de junio de 1987).

La Inspección Educativa asesorará a los centros sobre el extremo anterior y cuantos otros se deriven de las tareas de evaluación.

Los tutores de los grupos experimentales del Ciclo Superior de E.G.B., con la colaboración del profesor de apoyo específico, redactarán la Memoria de la Experimentación.

El Director prestará atención especial en estos días a arbitrar un procedimiento, oído el Claustro, para suplir en la aplicación y corrección de las pruebas de septiembre, que correspondieran realizar a los profesores que, por haber sido trasladados fuera de la Comunidad o, dentro de ella, a otras islas, no se incorporarán al centro en dicho mes. En todo caso, estos profesores están obligados a entregar por escrito al Director las pruebas que se aplicarán en el mes de septiembre y los criterios para su corrección.

En el caso de que el Consejo Escolar del centro acuerde la realización de la jornada continuada desde el día 13 de junio hasta el 22 del mismo mes, el Director del centro lo pondrá en conocimiento del Inspector de zona antes del día 27 de mayo, adjuntando copia del acuerdo que al respecto haya tomado el Consejo Escolar.

Ante la posible ejecución en los meses de verano de obras de ampliación y mejora en los centros, gestionadas por las Corporaciones Locales, y la eventualidad de provisión de material y equipamiento, los Directores de los centros se cerciorarán con los correspondientes Alcaldes o Concejales de Educación de que el Ayuntamiento dispone de llaves de acceso a las dependencias del centro.

B) Centros de Formación Profesional.

El día 10 de junio será el último día de clase.

Las sesiones de la última evaluación parcial (cuarta evaluación, tercera en la que se califica), tendrán lugar entre los días 9 y 13 de junio.

Los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados antes del 31 de mayo.

Las pruebas finales, tanto de los alumnos oficiales como de los libres, deberán estar concluidas el día 21 del mes de junio.

Los días 22 al 25, ambos inclusive, se dedicarán a las sesiones de calificación final, cumplimentación de los documentos correspondientes, preparación de pruebas de septiembre y cualquier otra actividad programada por la Dirección del centro.

Día 27:

- Entrega de calificaciones finales por los tutores de cada grupo.

- Publicación del calendario de pruebas extraordinarias de septiembre.

Día 28:

- Reunión de los distintos seminarios para recepción de las posibles reclamaciones y atención a las consultas que se les formulen por padres o alumnos.

C) Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Día 25 de mayo: Finalización de actividades de 5º curso (2º de las especialidades).

Día 10 de junio: Finalización de las actividades del resto de los cursos.

Día 8 de junio: Inicio de la Reválida para alumnos libres y oficiales.

A partir del 25 de mayo: Exámenes de 5º (2º especialidades), alumnos libres y calificación de los mismos.

Días 3 al 7 de junio: Matriculación de la Reválida.

Días 10 al 14 de junio: Sesiones de la 4ª evaluación.

Días 21 al 25 de junio: Calificaciones finales.

Los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores deberán estar evaluados antes del 25 de mayo.

D) Bachillerato, Enseñanzas Experimentales de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria.

- Finalización de las clases:

a) C.O.U. y 2º Curso de Bachillerato Superior: día 27 de mayo.

- Los alumnos de C.O.U., con asignaturas pendientes de Bachillerato así como los alumnos de 2º de cualquier Bachillerato Superior con asignaturas pendientes de 1º deberán estar evaluados antes del 25 de mayo.

b) Bachillerato Unificado y Polivalente: 10 de junio.

c) Bachillerato Experimental: Primer ciclo de Enseñanzas Medias y 1º de Bachillerato Superior: día 15 de junio.

- La evaluación de alumnos de Bachillerato con asignaturas pendientes de cursos anteriores se realizará antes del 31 de mayo.

- Sesiones de evaluación.

a) C.O.U.: Días 6 al 9 de junio - 3ª evaluación.

b) 2º Curso de Bachillerato Superior: Días 6 al 8 de junio, evaluación final.

c) Bachillerato: Días 8 al 10 de junio - sesiones de la 4ª evaluación (Tercera con notas).

d) Evaluación final de alumnos de primer ciclo de las Enseñanzas Medias y 1º de Bachillerato Superior: días 21 al 24 de junio.

En las preceptivas y periódicas reuniones de los distintos seminarios se prepararán las Pruebas de Suficiencia, de alumnos libres y Pruebas Extraordinarias de septiembre.

Entre los días 16 al 20 de junio: Celebración de las pruebas de suficiencia y las de alumnos libres.

Días 22 al 25: Sesiones de evaluación final para los cursos del B.U.P.

Día 27:

- Entrega de calificaciones finales por los tutores de cada grupo.

- Publicación del calendario de pruebas extraordinarias de septiembre.

Día 28:

- Reunión de los distintos seminarios para recepción de las posibles reclamaciones y consultas formuladas por padres o alumnos y resolución de las mismas.

Las actas del Curso de Orientación Universitaria se remitirán a las Universidades el día 11 de junio.

Las actas de evaluación final de los alumnos de 2º de Bachillerato Superior se enviarán también el 11 de

junio a las Universidades respectivas y una copia de estas Actas será remitida a la Dirección General de Ordenación Educativa.

E) Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Finalización de las clases: Día 27 de mayo.

- Pruebas finales para alumnos oficiales: Días 1 al 6 de junio.

- Pruebas finales para alumnos libres: Días 15 al 17 de junio.

Se establecerá un plazo de 24 horas para la presentación de reclamaciones, e idéntico plazo para la resolución de las mismas.

Entre los días 27 y 29 se llevarán a cabo las reuniones necesarias para la evaluación de los resultados obtenidos con respecto a la programación del curso 1987-88, preparación de pruebas y directrices para los exámenes de la convocatoria de septiembre.

II. MES DE SEPTIEMBRE

A) Centros de Preescolar y Educación General Básica.

De los días 1 al 6 inclusive, pruebas extraordinarias de septiembre, cumplimentación de actas, certificados y libros de escolaridad, así como análisis valorativo del rendimiento escolar obtenido.

Los directores de los centros tendrán la obligación de organizar las actividades durante estos días, de modo que el día 7 inexcusablemente entreguen a los alumnos que deseen formalizar la matrícula en Bachillerato, Formación Profesional, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos los certificados necesarios.

El horario del profesorado durante estos días será de las 9 a las 14 horas.

El día 7 de septiembre, de 9 a 13 horas, se entregarán las calificaciones, se orientará a los padres y alumnos y se atenderán las reclamaciones.

B) Centros de Bachillerato, Formación Profesional, de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Del 1 al 9 de septiembre, ambos inclusive, se celebrarán las pruebas extraordinarias de septiembre, las correspondientes sesiones de evaluación para los alumnos oficiales y libres y las reuniones de los diferentes equipos docentes para valorar el rendimiento educativo del curso 1987-88.

Las pruebas de Reválida para alumnos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos tendrán lugar después del 12 de septiembre.

Los alumnos de C.O.U., y los de 2º de Bachillerato

Superior han de estar evaluados antes del 8 de septiembre.

Con objeto de precisar la disponibilidad de plazas vacantes en las EE.MM. se dispondrá lo necesario para que los alumnos de los cursos primeros estén examinados y evaluados en los primeros días de este mes, de forma que los que vayan a repetir este curso puedan formalizar la matrícula entre el 7 y 8 de septiembre.

Se concederá un plazo de 24 horas para que los alumnos o sus padres presenten reclamaciones e igual plazo para la resolución de las mismas por parte de los seminarios.

Las Actas del Curso de Orientación Universitaria, así como las del 2º de Bachillerato Superior Experimental se remitirán a las Universidades antes del 12 de septiembre. Una copia de estas últimas será enviada a la Dirección General de Ordenación Educativa.

Consejería de Turismo y Transportes

2031 *ORDEN de 5 de mayo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Minorista" a "Viajes Unionsur, S.A." con el número I.C. 165-Minorista de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 19 de noviembre de 1987, a instancia de Don Miguel Fernando Espino Medina, en nombre y representación de Viajes Unionsur, S.A., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Minorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9º y concordantes del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que el expediente de solicitud de concesión del referido título-licencia fue iniciado en fecha anterior a la entrada en vigor del Reglamento de las Agencias de Viajes en la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias núm. 166, de 31 de diciembre, se estima aplicable el

Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Minorista".

Vistos el Decreto 1.524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real-Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32,c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencia de viajes,

DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Minorista" a "Viajes Unionsur, S.A.", con el núm. I.C. 165-Minorista de orden y casa central en calle Valencia, núm 51, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1988.-
P.D. El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística (Orden de 9-6-1987, B.O.C. nº 81 de 22-6-87), Pedro Jacinto García Artilés.

2032 *ORDEN de 5 de mayo de 1988, por la que se concede título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Mayorista", a "Tamaragua Tours, S.L.", con el número I.C. 3-Mayorista de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 14 de abril de 1988, a instancia de Don Antonio Armas Puente, en nombre y representación de Tamaragua Tours, S.L.,

en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Mayorista".

Resultando que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 5º y 6º y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, (B.O.C. nº 166, de 31 de diciembre de 1987), que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 6 y 16 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre para la obtención del título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Mayorista".

Vistos el Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas; el Decreto 231/1965, de 14 de enero; el Real-Decreto 2.807/1983, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32,c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; los Decretos de distribución de competencias en materia de turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes,

DISPONGO:

Se concede el título-licencia de agencia de viajes del Grupo "Mayorista" a "Tamaragua Tours, S.L.", con el núm. I.C. 3-Mayorista de orden y casa central en calle Faro, núm. 1, de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, con sujeción a los preceptos del Decreto 231/1987, de 18 de diciembre, (B.O.C. de 31 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1988.- P.D. El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística (Orden de 9-6-87, B.O.C. núm. 81 de 22-6-87), Pedro Jacinto García Artilles.

VI. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Política Territorial

892 RESOLUCION de 11 de abril de 1988, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la Modificación del Plan Parcial Carmenaty I, término municipal de La Orotava (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la Modificación del Plan Parcial Carmenaty I, término municipal de La Orotava, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 24 de marzo de 1988, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente y documentación técnica de la Modificación del Plan Parcial Carmenaty I, promovido por el Ayuntamiento de La Orotava, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de la aprobación provisional municipal".

Contra esta Resolución cabe la interposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

893 ANUNCIO de información pública relativo a la autorización para la instalación de una estación de suministro de combustible en San Miguel (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una estación de suministro de combustible,

promovida por Doña María del Carmen Trujillo Trujillo, situada en Oroteanda, término municipal de San Miguel.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.c) de la Ley Territorial 5/87, de 7 de abril, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público, para su examen, en la sede de la Dirección General de Urbanismo, sita en el Centro Residencial Anaga, edificio Sovhispan, oficina 202, de Santa Cruz de Tenerife, en horas de 9 a 13.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.